DICTAMEN-U.O.C Nº12/2019.

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 21 de Agosto de 2019.-

Sr. Intendente, en relación al llamado a CD Nº53/2019 **"ADQUISICION DE BARANDAS Y POSTES" I.D. Nº 367.207**, solicito la cancelación vía resolución del Llamado en base Articulo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Art. Nº 31 establece **CANCELACIÓN DEL LLAMADO;** *las convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas* ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,*** *o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*----------

Sr. Intendente Municipal., ante la situación en que los fondos de la municipalidad están siendo redireccionados en cuestiones de mayor impacto en la sociedad, y la tendencia es la optimización de los escasos recursos disponibles en el presente ejercicio fiscal. Y que esta Unidad, a través del Dpto. de Administración y finanzas, que recomendaron la cancelación del presente llamado, a modo de destinarlo a otras necesidades mas urgentes e impostergables, que se harán a través de una reprogramación presupuestaria de los recursos a ser destinados a otros fines.----------

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que cancele la licitación el presente llamado, salvo mejor parecer.----------

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.